

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 243 DE 2014
(20 de Noviembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN PREDIO Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, artículos 92.7 y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; la ley 9 de 1989, Decreto 1504 de 1998, Ley 136 de 1994, y los artículos 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012;

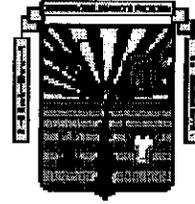
ACUERDA:

Artículo 1°. Desafectar del uso público un predio cuya área corresponde a 1.000 metros cuadrados, que hace parte de bien inmueble de mayor extensión denominado Parque Villa Bolívar ubicado en la carrera 39 con calle 5 A de la urbanización Simón Bolívar identificado con cédula catastral 01-05-0238-0001-000 y matrícula inmobiliaria 230-32020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura 2220 de 1986 y la Resolución 870 de 2011, linderos individuales que quedan consignados de la siguiente forma: POR EL NORTE: En 39,99 metros lineales con predio 01-05-0238-0001-000 Parque Villa Bolívar. POR SUR: En 39,99 metros lineales con la calle 5°. POR EL OCCIDENTE: En 25 metros lineales con predio 01-05-0238-0001-000 Parque Villa Bolívar. POR EL ORIENTE: En 25 metros lineales con bien de uso público destinado a parqueaderos.

Parágrafo Primero: La disposición aquí estipulada queda consignada en un plano de localización (1/1) y cuadro de áreas, el cual se adjunta al expediente y hace parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°. El área desafectada del uso público debe ser sustituida en los términos de la Ley 9 de 1989 y demás normas concordante, y deberá ser destinado al espacio público.

Artículo 3°. Autorízase al Señor Alcalde de Villavicencio por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación del Acuerdo, para que a nombre del



Nit. 800 104 048-2

municipio y de conformidad con la Constitución y la Ley, transfiera a la PARROQUIA ASUNCION NUESTRA SEÑORA a título de permuta y mediante escritura pública del inmueble del que trata el Artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 4°. El inmueble que recibirá el Municipio de Villavicencio a título de permuta de la PARROQUIA ASUNCION NUESTRA SEÑORA deberá ser destinado única y exclusivamente para el uso público correspondiendo a la compensación de las áreas desafectadas de que tratan el artículo primero del presente Acuerdo.

Parágrafo: La destinación al uso público deberá quedar consignada en el título de adquisición.

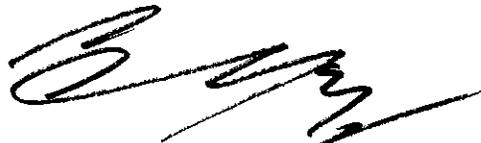
Artículo 5°. La aplicación del presente acuerdo estará sujeta al cumplimiento formal por parte de la Administración Municipal, de las solemnidades previstas en la Ley y demás normas relacionadas y para ello cuenta con un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación del Acuerdo.

Artículo 6°. La administración municipal deberá informar acerca de los actos administrativos y contratos suscritos por el señor Alcalde, tendientes a transferir el dominio de los bienes inmuebles objeto de permuta del presente Acuerdo, al Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los tres meses siguientes a su perfeccionamiento, con copia a la Secretaría General de esta corporación.

Artículo 7°. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

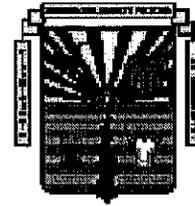
Villavicencio, Noviembre 20 de 2014

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR
PRESIDENTE

MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL



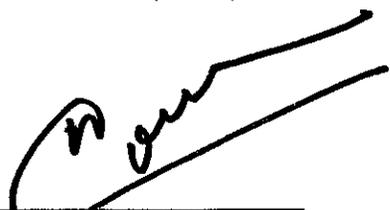
Nit. 800 104 048-2

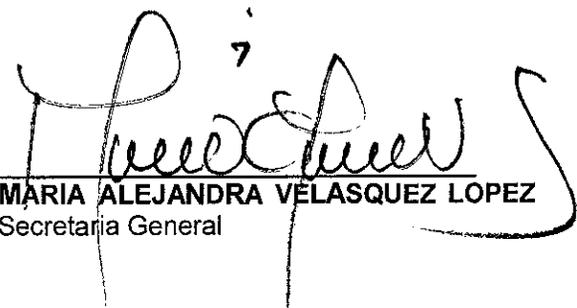
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA PERMANENTE DE PLAN
DESARROLLO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

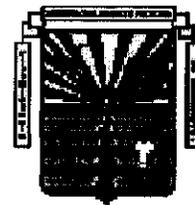
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 026 de 2014, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN PREDIO Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; que dio origen al Acuerdo Municipal No 243 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).


WALTER COCK ECHAVEZ
Presidente Comisión


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

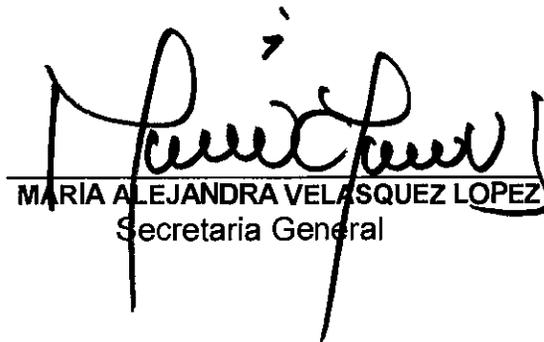
Que el Acuerdo Municipal No 243, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PUBLICO UN PREDIO Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Veinte (20) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 026 de 2014, el día Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Catorce (2014).



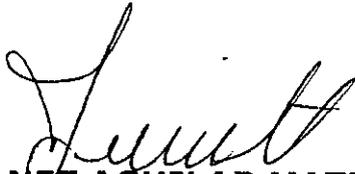
MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Veintiún días (21) del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el **ACUERDO N.º. 243 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UN PREDIO Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Noviembre 24 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Alcalde (e)